



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO INTERMUNICIPAL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ

3111 PROGRAMA EMPACE 2025-2026 PROCESO SELECCIÓN PUESTO PERSONAL TÉCNICO

ANUNCIO-EXTRACTO CONVOCATORIA

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia nº 2025/0023 de fecha 06/05/2025 del Consorcio Intermunicipal del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopo, las Bases y la convocatoria para selección y posterior constitución de una Bolsa de Empleo Temporal para el puesto de PERSONAL TECNICO, encuadrado en la Categoría /Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, que servirá al objeto de su contratación para cubrir las necesidades derivadas de la ejecución del proyecto plurianual "CONECTA VINALOPO: Suma y Sigue", (EMPACE 2025-2026) EMPACE/2025/27/03 DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, **SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, que será de DIEZ DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio

(convocatoria y extracto) en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA).

Igualmente se publicara para su general conocimiento el presente edicto en el tablón de Edictos de la Entidad.

Los interesados tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud que consta incorporado en anexo a las bases.

Las bases integras, así como, su resolución aprobatoria se encuentran debidamente publicadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad, pudiendo los interesados que lo deseen proceder digitalmente a su acceso e información a través de la siguiente ruta y enlace en dicho portal:



<https://pactodelvinalopo.sedelectronica.es/transparency/be8a0312-21ac-4c65-b439-aaf523b31d9e/>

Para el resto de trámites del proceso selectivo, la publicidad se llevará a cabo en el Tablón digital de anuncios y en la página web del Consorcio. Esta última, de forma optativa y a efectos meramente informativos y sin carácter vinculante.

Elda, documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de este Consorcio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que competentemente corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.